



## Situación jubilaciones 2017



Los requisitos solicitados para este año 2017:

- Tener cotizados un mínimo de 15 años.
- Tener cumplidos los 65 años y 5 meses de edad o 65 años si tenemos un mínimo cotizado de 36 años y 3 meses.

Para poder disfrutar de una pensión correspondiente al 100% de la base reguladora, se deberán tener cotizados un mínimo de 36 años o 36 años y 3 meses.

Para hacer el cálculo de nuestra pensión, la Seguridad Social, durante este año 2017, computará las bases de cotización de nuestros últimos 20 años.

Recuerda que hasta diciembre de 2018, la edad para poder jubilarse incrementará un mes por cada ejercicio y a partir de esta fecha lo hará en dos meses cada año hasta llegar a los 67 años en 2027.

Del mismo modo, el período de cotización para poder disfrutar de la jubilación a los 65 años, aumentará cada año en 3 meses, hasta llegar al año 2027, que habrá una cotización mínima de 38 años y 6 meses.

---

*Como ya es sabido, la Reforma de las Pensiones retrasa la edad de jubilación de los 65 a los 67 años de forma gradual hasta el año 2027*

---



### Jubilación parcial

#### (Hay que pactar con la empresa):

Siempre que nos podamos acoger a la normativa anterior al RD 5/2013, los requisitos son:

- 30 años mínimos de cotización a la Seguridad Social (25 en caso de discapacidad mínima del 33%).
- 61 años de edad.
- 6 años de antigüedad en la empresa.
- 100% de jornada de trabajo.

Hay que considerar que la reducción de jornada será entre el 25% y el 75% y puede llegar a ser del 85% siempre que el relevista sea contratado con contrato indefinido y a jornada completa.

Si nos hemos de acoger a la normativa posterior al RD 5/2013, los requisitos son:

- 33 años mínimos de cotización a la seguridad social (25 en caso de discapacidad mínima del 33%).
- 61 años y 8 meses de edad o 34 años mínimos de cotización a la Seguridad Social (25 en caso de discapacidad mínima del 33%) y 61 años y 4 meses de edad.



- 61 años y 10 meses de edad (33 años cotizados) o 61 años y 5 meses de edad (si se han cotizado a la Seguridad Social un mínimo de 34 años y 3 meses).
- 6 años de antigüedad en la empresa.
- 100% de jornada de trabajo.

Hay que considerar que la reducción de jornada será entre el 25% y el 50% y puede llegar a ser del 75% siempre que el relevista sea contratado con contrato indefinido y a jornada completa.

---

*Recuerda que nuestra pensión será la que cobraremos el resto de nuestra vida. Por lo tanto, es fundamental que no haya errores.*

---

*Consulta con tiempo a tu permanente de zona de FEUSO para que te pueda asesorar de estos y otros tipos de jubilación.*

---

*¡Cuenta con nosotros!*

---